

REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA

Los reglamentos que cubren el nivel mínimo de responsabilidad financiera (seguros) se encuentran en 49 CFR, parte 387, subparte B. Los transportistas comerciales de alquiler que operen cualquier vehículo con capacidad de asientos para 15 pasajeros o menos en el tráfico interestatal están obligados a tener \$1,500,000 dólares en seguro de responsabilidad pública.

Un transportista comercial de pasajeros de alquiler es una compañía dedicada al transporte de pasajeros a cambio de una compensación. El nivel mínimo de responsabilidad financiera se determina por la capacidad de asientos más alta de cualquier vehículo operado por un transportista comercial de pasajeros de alquiler.

Los requisitos de responsabilidad financiera no se aplican a:

- Un vehículo motorizado que brinde servicio de taxi, que tenga una capacidad de asientos de menos de siete pasajeros, que no opere en una ruta regular o entre puntos específicos.
- Un vehículo motorizado que transporte a menos de 16 personas en un solo viaje redondo al día, ida y vuelta del trabajo.



**Administración Federal de
Seguridad de Autotransporte**

www.fmcsa.dot.gov

REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN

Un transportista de pasajeros de alquiler es una compañía que ofrece transporte de pasajeros a cambio de una compensación. Usted puede ser un transportista de pasajeros de alquiler sin importar si:

1. Se le compensa directa o indirectamente por el servicio de transporte prestado.
2. La compensación es o no pagada por los pasajeros.
3. Usted tiene una condición no lucrativa.

Si usted está operando un vehículo motorizado en tráfico interestatal como transportista de pasajeros de alquiler, debe obtener autorización de operación interestatal, a menos que opere en una zona comercial u otra área exenta de cualquier otra forma. FMCSA expide un número MC a los aplicantes de autorización para operación. Para presentar en línea la solicitud de autorización de operación vaya a <http://safer.fmcsa.dot.gov>.

Este folleto tiene el objetivo de presentar una descripción general de los requisitos de responsabilidad financiera (seguros) y de autorización de operación. Consulte información más específica en 49 CFR, partes 365, 372 y 398, y en 49 USC, capítulos 135 y 139.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede obtener información educativa y técnica en el sitio Web de FMCSA, en www.fmcsa.dot.gov. Cualquier persona que busque ayuda adicional debe comunicarse con la oficina local de FMCSA más cercana.

Este folleto sólo está destinado a ofrecer información regulatoria general para operaciones de pasajeros. No tiene la intención de substituir al Reglamento Federal de Seguridad del Transporte Automotor.

FMCSA-ECP-10-005

Diciembre 2012

Descripción general de los requisitos federales

Vehículos interestatales de 9 a 15 pasajeros



U.S. Department of Transportation
Federal Motor Carrier Safety Administration

Vehículos interestatales de 9 a 15 pasajeros:

Descripción general de los requisitos federales

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD

La Administración Federal de Seguridad de Autotransporte (FMCSA) tiene la responsabilidad de supervisar los reglamentos de seguridad para las operaciones de camionetas comerciales y de los operadores de alquiler de vehículos pequeños de transporte de pasajeros que se dediquen al tráfico interestatal. Los transportistas comerciales están sujetos a la supervisión regulatoria cuando sus vehículos se utilizan en el tráfico en carretera o interestatal para transportar pasajeros, si el vehículo está diseñado o se usa para transportar de 9 a 15 pasajeros (contando al conductor) a cambio de una compensación. Los reglamentos de seguridad específicos aplicables a tales operaciones dependen de la forma de la compensación recibida por el operador a cambio de los servicios de transporte prestados (es decir, en forma de compensación directa o no por una compensación indirecta). La compensación directa significa un pago hecho al transportista por los pasajeros, o por el individuo que actúe a nombre de los pasajeros, a cambio de los servicios de transporte prestados, y no incluido en un cobro total por paquete u otro cálculo por los servicios de transporte en carretera.

COMPENSACIÓN DIRECTA

Los transportistas comerciales que operen vehículos diseñados o utilizados para transportar de 9 a 15 pasajeros (contando al conductor) por compensación directa, independientemente de la distancia recorrida, están sujetos a las normas de seguridad de la parte 385 y de las partes de la 390 a la 396 del Reglamento Federal de Seguridad del Transporte Automotor (FMCSR). Estos transportistas están obligados a presentar un reporte de identificación de transportista comercial (Sección 390.19) y marcar sus vehículos con el número de identificación del DOT de EUA y el nombre legal o una sola marca comercial del operador (Sección 390.21). Para presentar en línea el reporte de transportista comercial y para obtener un número de identificación del DOT de EUA, vaya a <http://safer.fmcsa.dot.gov>.

Entre otros requerimientos, estos transportistas están sujetos también a procedimientos de aptitud para la seguridad y procedimientos para la seguridad de nuevos ingresos (parte 385); llevar registro de reportes de accidentes (sección 390.15); requisitos de calificación y examen médico del conductor (parte 391); requerimiento de mantener y actualizar los archivos de calificación del conductor (sección 391.15); requerimiento de cumplir con las normas de tiempo máximo de operación; requerimiento de mantener registros de estado del servicio (sección 395.8) o registros de tiempos (en caso de conductores cubiertos por la exención de tramos cortos de la sección 395.1(e)(1)); y llevar registro de inspecciones, reparaciones y mantenimiento (parte 396). Los transportistas comerciales están sujetos a los mismos reglamentos cuando su vehículo tenga un peso bruto o una clasificación de peso bruto de 10,001 o más libras y se use en tráfico de carretera o interestatal para transportar pasajeros, aunque el vehículo esté diseñado y se use para transportar 8 o menos pasajeros.

SIN COMPENSACIÓN DIRECTA

Los transportistas que operan vehículos diseñados para el transporte de 9 a 15 pasajeros (contando al conductor) **sin** compensación directa, independientemente de la distancia recorrida, están obligados a:

- Presentar un reporte de identificación como transportista comercial
- Marcar sus vehículos con el número de identificación de transportista comercial (identificación USDOT)
- Mantener un registro de accidentes
- Obedecer la prohibición de textear mientras conducen y
- Obedecer las restricciones de uso de teléfonos celulares por parte del conductor

Para presentar el reporte de identificación del transportista comercial y para obtener una identificación USDOT en línea, vaya a <http://safer.fmcsa.dot.gov>. Para obtener información más específica acerca de los reglamentos que limitan el uso de dispositivos electrónicos, consulte la parte 392, subparte H, de 49 CFR.

Este folleto está destinado a proporcionar una descripción general de la aplicación de varias partes del Reglamento Federal de Seguridad del Transporte Automotor (FMCSR). Consulte las partes del título 49 CFR indicadas más arriba para obtener información más específica.